



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
 DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

**EXPEDIENTE No. 101 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
 PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA H. LXIV LEGISLATURA  
 CONSTITUCIONAL.**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 27 NOV 2019  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

HONORABLE ASAMBLEA

**RECIBIDO**  
 1749 WS  
 03 DIC 2019  
 LIC. CHIÑOS  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados por el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Cesar Enrique Morales Niño, en su carácter de Diputado de integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

**I. ANTECEDENTES.**

1.- Con fecha 10 de septiembre de 2019, se recibió en la Dirección de Apoyo Legislativo, dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, el escrito mediante el cual el Diputado Cesar Enrique Morales Niño, en su carácter de Diputado de integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, somete a la Asamblea legislativa la propuesta de punto de acuerdo, por el que: LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL



DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA MANIFIESTE Y EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024.

2.- Posteriormente con fecha 11 de septiembre de 2019, en sesión del pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se dio cuenta del oficio indicado en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Que dando cumplimiento al acuerdo de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./2381/2019, de fecha 11 de septiembre del 2019, mismo que fue recibido en la Presidencia de la indicada Comisión el día 13 de Septiembre del año dos mil nueve.

4.- En consecuencia, para dar atención al oficio y punto de acuerdo ya indicados en los puntos que anteceden, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo diversas sesiones de trabajo para el estudio, análisis y



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

dictamen de lo mandatado por el pleno legislativo y los mismos, acordaron de conformidad con los siguientes:

**II. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I, II, LV y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 1 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente, para conocer y resolver del presente asunto, en razón de que el presente asunto, se trata de una proposición con punto de acuerdo hecha por un Diputado integrante de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, en la se propone que: LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA (SIC.) MANIFIESTE Y EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024.

**SEGUNDO:** Así mismo, en razón de que la proposición con punto de acuerdo hecha por un Diputado integrante de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, se refiere a los cambios modificaciones al Plan Estatal de Desarrollo 2016-20122, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 63, 65 fracción XXIII y 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder



**COMISION PERMANENTE**  
**DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Legislativo del Estado de Oaxaca y 1, 2, 34, 42 fracción XXIII, párrafo "b", del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, resulta competente la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, para emitir dictamen del presente asunto, en razón de que el asunto planteado refiere a cambios y modificaciones al Plan Estatal de Desarrollo.

**TERCERO:** En cuanto al estudio de fondo del asunto, resulta indispensable analizar el punto de acuerdo, el que propone: LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA (SIC.) MANIFIESTE Y EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA **LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES** QUE HA SUFRIDO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024.

En este punto de acuerdo, se propone:

- a) La comparecencia del "Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado (sic.), no habla del titular o persona alguna en específico.
- b) Que la comparecencia es para que manifieste y explique (sic.) a esta Soberanía, los cambios y modificaciones (sic.) que ha sufrido



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**

**LEGISLATURA**

**H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA**

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 con respecto a la implementación del Plan Nacional de Desarrollo.

- c) Es importante recalcar que en el Punto de acuerdo precisa la solicitud de **los cambios modificaciones** al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el cual de conformidad con el artículo 21 de la Constitución local, en el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso tendrá la intervención que señale la ley.

Por lo tanto, es dejar en claro que el Plan Estatal de Desarrollo, no puede tener cambios y modificaciones, **sino actualizaciones** o sustituciones, tal y como lo disponen los artículos 33, 34, 35 y 39 de la Ley Estatal de Planeación, que disponen:

"...

*Artículo 33. EL COPLADE a través de la Coordinación General, será la instancia encargada de presentar el PED y planes, y en su caso la actualización o sustitución de dichos instrumentos, a la consideración del Titular del Poder Ejecutivo para su aprobación.*

*La aprobación a que hace referencia el párrafo anterior se hará por acuerdo administrativo del Titular del Ejecutivo Estatal.*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV

## LEGISLATURA

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Artículo 34. El acuerdo administrativo del Titular del Ejecutivo Estatal ratificado por la Secretaría General de Gobierno conforme lo previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que hace referencia el artículo anterior, se remitirá al Congreso en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que el primero tome posesión.

El Congreso en un plazo que no excederá de sesenta días naturales contados a partir de su recepción, podrá emitir un acuerdo económico que contenga las opiniones respecto a dicho plan o **bien a su actualización o sustitución**; al término de este periodo, sin haber emitido el acuerdo económico de referencia, se entenderá que el Congreso no tuvo consideraciones que hacer al PED o a sus actualizaciones, por lo que será publicado en los términos que señala esta Ley.

Con base en las opiniones emitidas por el Congreso, si las hubiera, el Titular del Poder Ejecutivo dará contestación a las mismas por escrito, justificando sus determinaciones finales y realizará, en su caso, las adecuaciones que considere pertinentes, previo a su publicación.

Durante los plazos que menciona este artículo, estará en vigor el último Plan.

Artículo 35. Una vez aprobado el PED y los planes derivados del mismo o **bien su actualización o sustitución** por el Titular del Poder Ejecutivo, y una vez observado lo establecido por el artículo anterior de esta Ley, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 39. El PED y los programas que de él se deriven, tendrán en principio una vigencia indefinida con proyecciones, según sea el caso, a corto, mediano y largo plazo, debiendo ser evaluado y **en su caso actualizado o sustituido**



**COMISION PERMANENTE**  
**DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

*conforme a los establecidos en esta Ley y en sus disposiciones reglamentarias.*

..."

En consecuencia, es improcedente la propuesta de Punto de Acuerdo, *en razón de que no se precisa la persona a comparecer ante el Congreso, además de que el Plan Estatal de Desarrollo (PED), no puede tener cambios, ni modificaciones, sino solo actualizaciones o sustituciones, mismas que deben de seguir el cause que legalmente les impone la Ley Estatal de Planeación.*

Por otra parte, el Congreso del Estado de Oaxaca, solo tienen facultades expresas para autorizar y en su caso solicitar que el modifique el Plan Estatal de Desarrollo, tal y como lo dispone la fracción LXV, del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que dispone:

"...

*Artículo 59.- Son facultades del Congreso del Estado:*

...

*LXV.- Autorizar y en su caso solicitar que se modifique el Plan Estatal de Desarrollo;*

..."

**CUARTO:** En razón de lo analizado en el considerando que antecede, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Programación, **determinan que es improcedente** se emita el punto de acuerdo, el que propone que: LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA (SIC.) MANIFIESTE Y EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024.

Consecuentemente, se da por concluido el presente asunto y se ordena el archivo definitivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional, del Congreso del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo, siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** La LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo definitivo del expediente número 101, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido.





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE**  
**DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

**TRANSITORIO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 26 de Septiembre del año 2019.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISION PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ  
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 101 DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.